



### Campaña de intensificación de la vigilancia

## **2.405 conductores han sido detectados al volante habiendo consumido alcohol o drogas**

- En las 1.395 pruebas de drogas realizadas el 35% de los conductores sometidos al test salival dieron positivo
- El cannabis y la cocaína siguen siendo las drogas más consumidas por los conductores que dieron positivo.
- A 296 conductores se les han instruido diligencias para su posterior traslado a la autoridad judicial por delitos contra la seguridad vial

20 de agosto de 2015.- En una semana, 2.405 conductores han sido denunciados por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por conducir habiendo consumido alcohol o drogas. De ellos, 486 por dar positivo a drogas y 1.919 por alcohol. En total se han realizado 158.104 pruebas.

Estos datos se enmarcan dentro de la campaña que la Dirección General de Tráfico puso en marcha entre el 10 y el 16 de agosto y cuyo objetivo es poner fuera de la red viaria a aquellos conductores que habían bebido o consumido droga.

Durante una semana los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han realizado 1.395 pruebas de detección de drogas a conductores que presentaban algún síntoma de haber ingerido alguna sustancia, habían cometido alguna infracción o que se habían visto implicados en un accidente.

De los casi 1.400 conductores sometidos al test salival para comprobar la presencia en el organismo de drogas, 486 resultaron positivas, es decir el 35% del total, a los cuales se les ha abierto expediente sancionador por vía administrativa y además 1 de estos conductores fue puesto a disposición



judicial al presentar signos evidentes de conducir bajo la influencia de las drogas tras haberse visto implicado en un accidente.

Como viene siendo habitual, entre las drogas más consumidas están el cannabis (348 casos), la cocaína (154 casos) y las anfetaminas (57 casos).

La relación entre este tipo de sustancias y conducción se refleja también en que más de la mitad de los conductores que fueron sometidos al test salival por cometer una infracción (76), dieron positivo a drogas (36). La relajación, la menor concentración, la percepción alterada o la movilidad limitada son algunos de los efectos que las drogas provocan en la conducción.

Las pruebas salivares para la detección de la presencia de drogas en los conductores se están incrementando progresivamente con la idea de llegar a generalizarse como las que se hacen para la detección del alcohol.

Este incremento progresivo de los controles de drogas entre los conductores es consecuencia del alto porcentaje de conductores que conducen con presencia de drogas y alcohol al volante. En el último informe DRUID'13, el 12% de los conductores elegidos al azar dieron positivo en alcohol y drogas por encima de los límites legales.

### **CONTROLES DE ALCOHOL**

En lo referente al alcohol, en la campaña realizada durante la última semana, se han realizado 156.709 pruebas de control de alcoholemia y 1.919 conductores dieron positivo, de ellos, 1.715 detectados en controles preventivos, 86 tras haber cometido una infracción, otros 108 por estar implicado en un accidente y 10 más por presentar síntomas evidentes de ingesta de alcohol.

Cabe destacar que el porcentaje de conductores a los que se les realizó la prueba de alcohol tras haberse visto implicado en un accidente fue de un 6%, porcentaje superior a los detectados en los controles preventivos, por haber cometido una infracción o por síntomas, que se sitúa en torno al 1%

De los 1.919 conductores que dieron positivo, a 1.632 se les ha abierto expediente sancionador por vía administrativa, mientras que a los 287 restantes se les han instruido diligencias para su posterior traslado a la autoridad judicial por superar la tasa de 0,60 mg/l en aire espirado. Además,



contra 8 conductores se han abierto diligencias y han sido puestos a disposición judicial por negarse a realizar las pruebas de alcoholemia.

### **DOS CASOS CONCRETOS**

El mismo día de comienzo de campaña, agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC) de la Región de Murcia detuvieron y pusieron a disposición judicial al conductor de un vehículo articulado de 40 toneladas, implicado en un accidente de circulación con daños materiales.

El conductor presentaba claros síntomas de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas y tras realizarle ambas pruebas, pudieron verificar que superaba en seis veces la tasa máxima permitida para conducir este tipo de vehículos (0,94 y 0,91 miligramos de alcohol por litro de aire espirado).

El vehículo quedó inmovilizado y el conductor se enfrenta a las penas previstas en el artículo 380 del Código Penal: prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.

También el pasado jueves, 13 de agosto, agentes de la Agrupación de Tráfico denunciaron al conductor de un autobús de transporte público de pasajeros, en el que viajaban 10 personas, por circular con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida. La infracción fue detectada en un control preventivo de alcoholemia y drogas a la altura del kilométrico 185'500 de la carretera N-401 (Madrid-Ciudad Real), en el término municipal de Ciudad Real.

La tasa de alcoholemia registrada fue de 0'26 y 0'25 mg/l, respectivamente, en la primera y segunda prueba que le fueron practicadas, por lo que le fue formulada la preceptiva denuncia por infracción muy grave al artículo 20 del Reglamento General de Circulación que fija la sanción de 500 € y la pérdida de 4 puntos.

Igualmente, se procedió a la inmovilización del vehículo hasta que se hizo cargo del mismo otro conductor enviado por la empresa titular del autobús.

### **UN AÑO DE TOLERANCIA CERO EN LA NUEVA LEY**

La apuesta de la DGT por erradicar a los conductores que se ponen al volante tras haber ingerido algún tipo de sustancia psicoactiva es lo que ha



llevado a este Organismo a incrementar las sanciones y poner en el punto de mira a los reincidentes en la reciente reforma de la Ley de Seguridad Vial.

- **Vía administrativa:** La Ley de Seguridad fija las tasas máximas de alcohol permitidas para los conductores. Así como la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.

### Tasas máximas del alcohol permitidas para conducir

| CONDUCTORES       | LÍMITE EN SANGRE | LÍMITE EN AIRE ESPIRADO |
|-------------------|------------------|-------------------------|
| (1) GENERAL       | 0'5 gr./l        | 0'25 mg/l               |
| (2) PROFESIONALES | 0'3 gr./l        | 0'15 mg/l               |
| (3) NOVELES       | 0'3 gr./l        | 0'15 mg/l               |

### Sanciones

|         | TASA                            | SANCIÓN                |
|---------|---------------------------------|------------------------|
| ALCOHOL | Entre 0,25mg/l y 0,50mg/l       | 500 euros y 4 puntos   |
|         | Más de 0,50 mg/l y reincidentes | 1.000 euros y 6 puntos |

|        |  | SANCIÓN                |
|--------|--|------------------------|
| DROGAS | Conducir con presencia de drogas en el organismo | 1.000 euros y 6 puntos |

- **Vía Penal:** El [capítulo IV](#) del Código Penal tipifica los delitos contra la seguridad del tráfico y establece las siguientes penas para conducir con exceso de alcohol o bajo la influencia de drogas.



| DELITO  |  | PENAS   |
|---------|--|---|
| ALCOHOL | Tasas superiores a:<br>- 0.60 mg/l en aire.<br>- 1,2 gr/l en sangre. | Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años. |
|         | Negativa a someterse a las pruebas.                                  | Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años  |

| DELITO |   | PENAS   |
|--------|---|---|
| DROGAS | Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas | Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años. |
|        | Negativa a someterse a las pruebas  | Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años  |

### **COLABORACIÓN DE POLICÍAS AUTONÓMICAS Y LOCALES**

Como viene siendo habitual en las campañas que lleva a cabo la DGT, la colaboración de las policías locales y autonómicas ha sido muy importante, ya que los controles de alcohol y drogas se han realizado tanto en vías interurbanas como en urbanas. Los datos de estas policías todavía se están procesando y habrá que sumarlas a las presentadas en esta nota.

Pese a que la campaña ha finalizado, los agentes de Tráfico de la Guardia Civil continuarán realizando controles de alcohol y drogas a los conductores a cualquier hora del día y en cualquier carretera con el objetivo de disuadirlos de conducir.